

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23412 ANDÚJAR

Edicto.

Doña María Inmaculada González Luque, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Andújar, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente, se hace saber a don Diego Valenzuela Porrás a fin de notificar el auto de adjudicación dictado del siguiente y extractado contenido:

Auto número 608/09.

Don Juan Carlos Moreno Gordillo, en Andújar a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho.

Primero.-Por el Procurador de los Tribunales don López Nieto Manuel en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se formuló demanda de ejecución contra don Diego Valenzuela Porrás sobre la siguiente finca:

Urbana.-Casa marcada con el número tres de la calle Nueva de la Villa de Lopera (Jaén), con seis metros cincuenta centímetros de fachada, por veintitrés metros de fondo, que hacen una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, don Francisco Cerezo Ruiz; izquierda, otra de don Cosme Martos Susi, y al fondo, con corrales de don Pedro Artero Martínez.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 1.826, libro 172 de Lopera, folio 244, finca número 9.252, inscripción 2.^a.

Como título figura el de adquisición de la nuda propiedad, por compra a don Francisco Pedrosa Corpas, en escritura otorgada en Lopera el 23 de mayo de 1985 ante la Notario doña María Teresa Navarro Morell, que con fecha de 7 de septiembre de 1987, causó la inscripción 1.^a, y el usufructo vitalicio, al fallecimiento de dicho vendedor, según la inscripción 2.^a.

Parte dispositiva.

Se adjudica al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la finca cuya descripción registral consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución por el valor del 50% de tasación del inmueble, equivalente a la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta euros.

Facíltese al adjudicatario un testimonio de la presente resolución, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado. El recurso deberá anunciarse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados

desde el siguiente de la notificación y siendo preceptivo para su admisión a trámite que se haya constituido de manera previa un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ 6/1985, de 1 de julio, de conformidad con la modificación operada en la citada Ley, por LO 1/2009 de 3 de noviembre. Lo acuerda y firma el Juez titular, doy fe. El Juez titular.-La Secretaria. Siguen las firmas. Rubricadas.

Andújar, 4 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A11005557-1